

CIRCULAR N°

SANTIAGO,

CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

MODIFICA Y COMPLEMENTA CIRCULAR N° 2.980, DE 2014, SOBRE HECHOS RELEVANTES

Esta Superintendencia, en uso de las atribuciones conferidas en las Leyes N°s. 16.395 y 18.833, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, las que tienen por finalidad modificar y complementar lo instruido en su Circular N° 2.980, de 2014, relacionada sobre Hechos Relevantes, en los siguientes aspectos:

I. Reemplázase el punto II. HECHOS RELEVANTES QUE DEBEN INFORMARSE A ESTA SUPERINTENDENCIA, por el siguiente:

II. HECHOS RELEVANTES QUE DEBEN INFORMARSE A ESTA SUPERINTENDENCIA

Las C.C.A.F. deberán informar todo acontecimiento, circunstancia o antecedente, de ocurrencia no frecuente o periódica, que tenga o pueda tener una influencia significativa en su gestión administrativa, operacional o económica financiera o en términos de la oportunidad de las prestaciones de seguridad social o bienestar social que otorgan a sus afiliados.

Por lo tanto, las C.C.A.F. deberán informar a esta Superintendencia, dentro del plazo de veinticuatro horas desde la ocurrencia o bien desde que tomó conocimiento, los hechos relevantes que puedan ser o no cuantificados en monto, por desconocimiento del impacto, o por ser un hecho de magnitudes incalculables al momento de ocurrido. Para estos efectos, deberán realizar el reporte de Hechos Relevantes, utilizando el sistema de formularios web que proveerá esta Superintendencia para dichos fines, de acuerdo a lo indicado en el Anexo de la presente Circular. Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia podrá solicitar antecedentes adicionales en caso que lo amerite.

La información requerida por la presente Circular deberá ser remitida siguiendo las instrucciones señaladas en la página web de esta Superintendencia (www.suseso.cl) en el link denominado "Proyecto GRIS".

A continuación se presentan ejemplos de hechos relevantes que las C.C.A.F. deben reportar:

- i. Inicio o término de beneficios contemplados en los Reglamentos de los Reglamentos de Crédito Social, Prestaciones Adicionales y Prestaciones Complementarias.
- ii. Cambios de estructura organizacional y de personal clave de la administración (gerentes, directores, fiscal, auditor interno).
- iii. Suscripción de contratos y otro tipo de convenios con asesores, directores, empresas y otras personas naturales y jurídicas relacionadas con la administración superior de la C.C.A.F. (directores, gerente general y fiscal). Se entenderá por "relacionado" hasta el segundo grado de consanguinidad y hasta el primer grado de afinidad.
- iv. Apertura y cierre de procesos judiciales en contra de la Caja, como también efectuados por ésta, por sumas superiores a diez mil unidades de fomento (U.F.).
- v. Licitaciones de compras y proveedores cuyo monto supere las diez mil U.F., con información de las empresas que intervienen y de arrendamientos, cuya renta mensual supere las mil UF..

- vi. Hechos que afecten, en forma general, el otorgamiento oportuno de los beneficios.
- vii. Apertura y cierre de sucursales.
- II. Reemplázase el punto III. POLÍTICA Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, por el siguiente:

III. POLÍTICA Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

El Directorio de la C.C.A.F. deberá establecer una Política de Divulgación de Hechos Relevantes. Dicha política y sus modificaciones, deberá ser enviada para conocimiento de esta Superintendencia, dentro del plazo máximo de tres días hábiles contado desde su aprobación en la sesión de Directorio más próxima.

Adicionalmente, será responsabilidad del Gerente General de cada C.C.A.F. definir y aplicar un manual de procedimientos que asegure la detección, divulgación y comunicación a esta Superintendencia de los hechos relevantes señalados en la presente normativa.

III. Intercálese entre los puntos **III.** y **IV.**, pasando el actual punto **IV.** a ser **V.**, el siguiente punto:

IV. "AUTORIZACIÓN DE USUARIOS":

Para proceder a la creación de los usuarios autorizados a enviar el reporte de Hechos Relevantes señalado en el punto II de la presente Circular, se requiere que los Gerentes Generales de cada Caja de Compensación envíen el nombre completo, cargo, correo electrónico y teléfono de contacto de al menos dos usuarios que serán los autorizados a reportar, en el formato establecido en el Anexo de la presente circular.

Esta información deberá ser remitida al correo electrónico hechosrelevantesccaf@suseso.cl, a más tardar el día 29 de agosto de 2014.

IV. Agrégase el **ANEXO**, que se adjunta a la presente circular, como capítulo que complementa lo instruido en la Circular N° 2.980 de 2014.

V. VIGENCIA.

Las presentes instrucciones entrarán en vigencia a contar del 1 de diciembre de 2014.

Saluda atentamente a usted,

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL (T y P)

JMC/MRC/JAS/JCR/SVZ/CLLR DISTRIBUCIÓN

- CCAF (Adjunta anexos)

ANEXO: FORMULARIO WEB DE HECHOS RELEVANTES

Formulario Web: Hechos Relevantes.

<u>Periodicidad:</u> Se deberá informar a este organismo dentro del plazo de 24 horas desde la ocurrencia o bien desde que tomó conocimiento de un hecho relevante.

<u>Descripción:</u> Se debe informar todo acontecimiento, circunstancia o antecedente, de ocurrencia no frecuente o periódica, que tenga o pueda tener una influencia significativa en su gestión administrativa, operacional o económica financiera o en términos de la oportunidad de las prestaciones de seguridad social o bienestar social que otorgan a sus afiliados.

Nombre del Campo	Descripción	Formato
Código de hecho relevante	Código único de identificación del hecho relevante asignado por la Caja. Dicho código no deberá contener tildes.	A[20]
Tipología del hecho	Tipo de hecho relevante que se está reportando. Este antecedente se mostrará por pantalla, pero no podrá modificarse.	A[120]
Fecha ocurrencia del hecho	Fecha en que ocurre el evento.	AAAAMMDD
Fecha detección del hecho	Fecha en que se tiene conocimiento del evento dentro de la entidad.	AAAAMMDD
Descripción detallada del hecho	Descripción pormenorizada de la situación que configura el hecho, así como del o los efectos que genera o pudiere generar para la Institución y para sus afiliados.	A[∞]
Medidas adoptadas	Descripción de las medidas que tomó la C.C.A.F.	A[∞]